

ORDENANZA Nº 005/98 J.M.

**POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA VENTA DE ESPACIOS O LUGARES RESERVADOS EN LAS ZONAS AFECTADAS POR EL SISTEMA DE ESTACIONAMIENTO CONTROLADO EN CIUDAD DEL ESTE.-**

VISTO: La necesidad de que los propietarios y residentes afectados por el sistema de estacionamiento controlado, dispongan de espacios o lugares reservados para sus clientes o turistas, como así también para la carga y descarga de mercaderías; y,

CONSIDERANDO: Que, la Junta Municipal esta facultada por la Ley 1.294/87 Orgánica Municipal, en su Artículo Nº 46, Inciso "a", a regular lo relativo a la seguridad y la circulación de vehículos y peatones;

Conforme el dictamen favorable de la Comisión Asesora Permanente de Obras y Servicios, aprobado en sesión ordinaria de fecha 10/02/98 según Acta Nº 107; por tanto:

**LA JUNTA MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE**  
Reunida en Concejo  
**ORDENA**

Art. 1º.- Los propietarios y/o residentes afectados por el sistema de estacionamiento controlado, tendrán derecho a acceder a un sistema especial de pago por los permisos de estacionamiento. A tal efecto, el concesionario estará obligado a facilitar a los propietarios y/o residentes, que lo soliciten y que reúnan las condiciones establecidas y definidas por la Municipalidad de Ciudad del Este, de permisos de estacionamientos mensuales.

Art. 2º.- Será de responsabilidad del concesionario, establecer la adecuada señalización a los lugares o espacios reservados, tanto horizontalmente, como así también por medio de carteles, que indicarán los nombres y/o identificación de los adjudicatarios de dichos espacios.

Art. 3º.- El costo de la tarifa mensual por cada espacio reservado, no deberá ser superior al monto que resulte de multiplicar (210) doscientos diez horas mensuales por el costo de la tarifa horario definida para la zona que corresponda menos el (30%) treinta por ciento.

Art. 4º.- La venta de los espacios reservados, será válido hasta los días 31 de diciembre de cada año, debiendo cada año siguiente tramitarse nuevamente el otorgamiento del citado espacio.

Art. 5º.- La cantidad de espacios reservados en cada zona de control, no podrá exceder el (20%) veinte por ciento de los lugares disponibles en dicha zona y un máximo de (3) tres espacios o lugares por cada adjudicatario.

Handwritten signatures and official stamps of the Municipal Council of Ciudad del Este. The stamps include the text 'MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE' and 'Intendencia'. There are several overlapping circular stamps and handwritten marks, including what appears to be a signature 'J. JU...' and another 'M. JU...'.



CORRESPONDE A LA ORDENANZA Nº 005/98 J.M.

Art. 69.- Será de exclusiva responsabilidad del adjudicatario el comunicar al concesionario la violación por parte de extraños de los lugares o espacios reservados. En estos casos el Concesionario deberá proceder al inmediato traslado del vehículos infractor al Corralón Municipal por haber cometido infracción de estacionamiento en lugar prohibido.

Art. 70.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de Ciudad del Este, a los diez días del mes de febrero del año un mil novecientos noventa y ocho.-

*Sisinio Velazquez Insfran*  
SISINIO VELAZQUEZ INSFRAN  
Secretario J.M.



*Eduardo Ramon Morales M.*  
EDUARDO RAMON MORALES M.  
Presidente J.M.

*Dr. Roberto Covanda*  
DR. ROBERTO COVANDA



*Dr. Roberto Covanda*  
DR. ROBERTO COVANDA